

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N.º 0257/2025 SCZ

Santa Cruz, 29 de abril de 2025

VISTOS:

El Proceso de Contratación del “PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ”, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025.

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: “El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)”.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el “Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”.

Que el parágrafo I del artículo 19 del precitado Reglamento, señala que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada, refiriendo que la AEVIVIENDA, no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. A su vez, el parágrafo IV del mismo artículo 19, dispone que la anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Que el inciso f) del parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa, el: “Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa Expresa en base a justificación técnica y legal”.

Que el inciso l) del parágrafo II del artículo 22 del mencionado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina como una de las funciones de la Unidad Solicitante: “Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran”.

Que el inciso g), parágrafo II del artículo 24 del referido Reglamento, dispone que la Unidad Jurídica tiene como función la de elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el referido Reglamento, cuando



corresponda; asimismo, el inciso h) del precitado artículo 24, señala como otra función de la Unidad Jurídica, el de elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que el numeral 7. Cancelación, suspensión y anulación del proceso de contratación, del Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025, refiere que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Cursa Nota Interna I-2025-07296 | AEV/DIR.SCZ/AGP_NOT/Nro.0209/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, solicitando la Autorización de Inicio del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, solicitado por el Arq. Erick Américo Delgado Mamani – RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS, bajo la modalidad Contratación Directa adjuntando la documentación pertinente para el proceso.

Cursa Nota Interna AEV/DIR.SCZ/ACP_NOT/Nro.0268/2024 de fecha 27 de marzo de 2025, solicitando la Aprobación de Documento de Contratación Directa DCD del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025.

Cursa Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA N° 0184/2025 SCZ de Autorización de inicio de proceso de contratación y Aprobación del Documento de Contratación Directa del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025, de fecha 28 de marzo de 2025.

Informe I-2025-0796 | AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/Nro.0328/2025 de fecha 14/04/2025, con referencia **INFORME TECNICO DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025

POR TANTO

El responsable del Proceso de Contratación Directa — RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley; en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO: **ANULAR** el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TORNO – FASE (XIX) 2024 – SANTA CRUZ"**, CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 83/2025, hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la publicación de la convocatoria, en mérito a lo concluido y recomendado en el Informe de Justificación AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/Nro. 0050/2025 de 18 de marzo de 2025, de conformidad a lo establecido en el inciso a), párrafo IV del artículo 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025.

SEGUNDO: **INSTRUIR** El Área de Contratación de Proyectos La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación de la presente resolución, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, en el marco de las funciones señaladas en el párrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 024/2025 de 09/04/2025, **procédase a una nueva publicación**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

